

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2021-00104

En atención a la solicitud que presenta la apoderada judicial de la parte demandante se ordena oficiar nuevamente a la oficina de catastro de la alcaldía del Municipio de Armenia, a fin de que procedan a expedir con destino a este proceso, el certificado catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula número. 280-65325, respuesta que se echa de menos en el expediente.

En lo que concierne al inmueble 280-65342, el despacho estima que no es pertinente solicitar dicha información por cuanto ya existe respuesta por dicha entidad, la cual se puede observar en el archivo 109, y que es de conocimiento de la parte demandante, donde se observa la siguiente información:

En atención al oficio del asunto, en el cual se indica de la existencia y tramite en despacho de un proceso, EJECUTIVO SINGULAR, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-65342, ubicado en la ciudad de Armenia Quindío, por lo cual, el Jefe de Conservación Catastral de la Subsecretaria de Catastro Armenia, en el ámbito de sus funciones se permite informarle que, revisada la base gráfica y alfanumérica, se encuentra que, la información relacionada con el predio correspondiente es:

Número Predial: 630010106000000760901900000063

Matrícula Inmobiliaria: 280-65342

Condición Predio: PH_Unidad_Predial

Tipo Predio: Privado.

Destinación Económica: Comercial

Ubicación: K 14 2 02 24 L C 18 C.C. BOLIVAR

Área de terreno: 16 M2

Área Construida: 9 M2

Clase de Suelo: Urbano

Avalúo Catastral: \$ 19.202.000

Interesados del Predio: HERNANDEZ MARTINEZ LUZ ANGELICA CC. 24469662

De lo informado por dicha entidad se observa que el avalúo catastral del inmueble es de \$19.202.000

Expídase oficio por el Centro de Servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ac747e1b54c069cc4ec0edc5d9afa87a14fc0fdbcfddba05dc227799ccf35**

Documento generado en 25/01/2024 08:19:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>